



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 317-2022-GM-MPC

Sicuani, 18 de noviembre de 2022.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 232-2022-MPC de fecha 15/06/2022; Informe N° 023-2022-MPC/GIUR/SGIU/ROWAO de fecha 19/08/2022; Informe N° 930-2022-MPC-GM-OSyLO/CCV de fecha 26/08/2022; Informe N° 024-2022-MPC/GIUR/SGIU/ROWAO de fecha 09/09/2022; Informe N° 1022-2022-MPC-GM-OSyLO/CCV de fecha 16/09/2022; Informe N° 043-2022-MPC/GIUR/SGIU/ROWAO de fecha 19/10/2022; Informe N° 004-2022-JDVV/IO/OSyLO/MPC de fecha 21/10/2022; Informe N° 1175-2022-MPC-GM-OSyLO/CCV de fecha 27/10/2022; Informe N° 1441-2022-MPC/GIUR/SGIU/DMM de fecha 28/10/2022; Informe N° 2647-2022-MPC/GIUR/JACCO de fecha 09/11/2022; Informe N° 527-2022-GPP-MPC de fecha 10/11/2022; Informe N° 218-2022-DGG-SGPMI-GPP-MPC de fecha 14/11/2022; Opinión Legal N° 1224-2022-OAJ-MPC de fecha 16/11/2022 y sus acompañados:

CONSIDERANDO:

**Que**, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...)";

**Que**, el Inciso 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que, son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; por lo que en mérito a la atribución otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 232-2022-MPC de fecha 15/06/2022, en el artículo segundo, que modifica el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 220-2022-MPC, numeral 3, se ha delegado al Gerente Municipal, en materia de programación multianual y gestión de inversiones, actividades de mantenimiento y otras actividades "Aprobar adicionales y/o deductivos en la ejecución de obras, actividades y otros por Administración Directa e Indirecta - Contrata";

**Que**, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0151-2022-GM-MPC, de fecha 16/06/2022, se APROBÓ el expediente técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS SAN ANTONIO ABAD - DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - REGIÓN CUSCO", con CUI N° 2333578, bajo la modalidad de ejecución Administración presupuestaria directa, con el plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, con un presupuesto total para su ejecución de S/. 266.418.34 (Dosecientos sesenta y seis mil cuatrocientos dieciocho con 34/100 soles), con la fuente de financiamiento de Canon y Sobre canon;

**Que**, mediante Informe N° 023-2022-MPC/GIUR/SGIU/ROWAO de fecha 19/08/2022, el Ing. William Arias Ochoa - Residente de Obra, remite ante el Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras, el expediente de modificación N° 01 en el que se solicita la Ampliación Presupuestal N° 01 para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS SAN ANTONIO ABAD - DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - REGIÓN CUSCO";

**Que**, mediante Informe N° 930-2022-MPC-GM-OSyLO/CCV de fecha 26/08/2022, el Ing. Cursio Cuno Vera - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite ante la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, las observaciones sobre el Expediente de Modificación N° 01 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS SAN ANTONIO ABAD - DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - REGIÓN CUSCO", para el levantamiento de las observaciones;

**Que**, mediante Informe N° 024-2022-MPC/GIUR/SGIU/ROWAO de fecha 09/09/2022, el Ing. William Arias Ochoa - Residente de Obra, remite ante la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, el levantamiento de observaciones al expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE



# Municipalidad Provincial de Canchis

PROPIETARIOS SAN ANTONIO ABAD - DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - REGIÓN CUSCO”;

**Que**, mediante Informe N° 1022-2022-MPC-GM-OSyLO/CCV de fecha 16/09/2022, el Ing. Cursio Cuno Vera - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, informa ante la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, que persisten las observaciones al Expediente de Modificación Presupuestal N° 01, del proyecto antes mencionado, por lo que devuelve el expediente para su levantamiento de observaciones;

**Que**, mediante Informe N° 043-2022-MPC/GIUR/SGIU/ROWAO de fecha 19/10/2022, el Ing. William Arias Ochoa - Residente de Obra, remite ante el Inspector de Obra, el levantamiento de observaciones al expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 del proyecto antes mencionado;

**Que**, mediante Informe N° 004-2022-JDVV/IO/OSyLO/MPC de fecha 21/10/2022, el Ing. Jhon Davis Vargas Valencia – Inspector de Obra, remite ante la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la aprobación del expediente modificado N° 01 por Ampliación Presupuestal N° 01, del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS SAN ANTONIO ABAD - DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - REGIÓN CUSCO”, por las causales de variación de precios por S/. 52,029.51 (Cincuenta y dos mil veintinueve con 51/100 soles), para garantizar la continuidad y conclusión satisfactoria del proyecto;

**Que**, mediante Informe N° 1175-2022-MPC-GM-OSyLO/CCV de fecha 27/10/2022, el Ing. Cursio Cuno Vera - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite ante la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, la conformidad al expediente de Modificación Presupuestal N° 01, en etapa de ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS SAN ANTONIO ABAD - DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - REGIÓN CUSCO”, por la causal de variación de precios por el monto de S/. 52,029.51 (Cincuenta y Dos Mil Veintinueve con 51/100 Soles), fijando un nuevo monto reprogramado de inversión de S/ 318,447.85 (Trescientos diez y ocho mil cuatrocientos cuarenta y siete con 85/100 soles);

**Que**, mediante Informe N° 1441-2022-MPC/GIUR/SGIU/DMM de fecha 28/10/2022, el Ing. Daniel Montalvo Mormontoy – Sub Gerente de Infraestructura Urbana, remite ante el Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, la conformidad al expediente de modificación en etapa de ejecución por Modificación Presupuestal N° 01 de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS SAN ANTONIO ABAD - DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - REGIÓN CUSCO” con CUI N° 2333578, por el monto total de S/. 52,029.51 (Cincuenta y Dos Mil Veintinueve con 51/100 Soles), señalando también que de la revisión del expediente este cumple con el contenido mínimo indicado en el numeral 8.6.1, de la Directiva N° 008-MPC-2019, solicitando se prosiga con su trámite de aprobación mediante acto resolutivo;

**Que**, mediante Informe N° 2647-2022-MPC/GIUR/JACCO de fecha 09/11/2022, el Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, otorga la conformidad al expediente de Modificación Presupuestal N° 01 del P.I. “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS SAN ANTONIO ABAD - DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - REGIÓN CUSCO”, solicitando a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, otorgar la disponibilidad presupuestal por S/. 52,029.51 (Cincuenta y Dos Mil Veintinueve con 51/100 Soles), para la aprobación de la Modificación Presupuestal N° 01 del proyecto antes indicado;

**Que**, mediante Informe N° 527-2022-GPP-MPC de fecha 10/11/2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite ante el Gerente Municipal, el informe de disponibilidad presupuestal para la aprobación y modificación del Expediente Técnico por Ampliación Presupuestal N° 01 del Proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS SAN ANTONIO ABAD - DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - REGIÓN CUSCO”, por el monto de S/. 52,030.00 soles. Expediente que es derivado ante la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, para su informe en cumplimiento a la Directiva N° 008-MPC-2019;

**Que**, mediante Informe N° 218-2022-DGG-SGPMI-GPP-MPC de fecha 14/11/2022, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, señala que el P.I denominado “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS SAN ANTONIO ABAD - DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - REGIÓN CUSCO”, se encuentra en fase de ejecución física de inversiones y que previo a la ejecución de las modificaciones se deberá registrar y actualizar el Formato N° 08-A Registros en la fase de ejecución y la posterior actualización del Formato 12-B Seguimiento de las Inversiones. Expediente que es derivado ante la Oficina de Asesoría Jurídica, para la emisión de la Opinión legal correspondiente;

# Municipalidad Provincial de Canchis



Que, mediante Opinión Legal N° 1224-2022-OAJ-MPC de fecha 16/11/2022, el Abog. Fredy Quispe Borda - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina declarar procedente la modificación del expediente técnico por Ampliación Presupuestal N° 01, del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS SAN ANTONIO ABAD - DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - REGIÓN CUSCO", por un monto total de S/ 52,029.51 (Cincuenta y Dos Mil Veintinueve con 51/100 Soles), haciendo un presupuesto total de S/ 318,447.85 (Trescientos dieciocho mil cuatrocientos cuarenta y siete con 85/100 Soles);

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su artículo 1° numeral 5 señala que "En la etapa de construcción la entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento del cronograma establecido y las constancias de supervisión de la obra.", asimismo el numeral 8) prevé que "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas"; por ende, la modificación presupuestal de obra requiere de la aprobación del ente resolutivo competente;

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 17, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, asimismo la Cuarta Disposición Complementaria Final del mismo cuerpo normativo, señala que: "La programación multianual, la formulación y la ejecución de inversiones, así como la implementación de modificaciones durante la ejecución, son procesos necesarios para la toma de decisiones referentes a la inversión, por lo que se encuentran en el ámbito de la discrecionalidad de los funcionarios respectivos, conforme a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29622, Ley que modifica la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República";

Que, por su lado la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 33° sobre ejecución física de las inversiones precisa lo siguiente: 33.2.- Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la Fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Que, la DIRECTIVA N° 008-MPC-2019 "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA" de la Municipalidad Provincial de Canchis, en su numeral 8.6. ASPECTOS ESPECÍFICOS DE LAS MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO, sub numeral 8.6.1. DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES AL EXPEDIENTE TÉCNICO, establece que las modificaciones deben estar enmarcadas en las directivas vigentes (INVIERTE.PE y otros), asimismo se debe comunicar a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, con un plazo mínimo de 15 días hábiles antes de su ejecución. Solo podrán fundamentarse en las siguientes causales: (...)  
**d) Por variación de precios y cantidades de los insumos.-** Esta referido al cambio de costos y cantidades de los insumos (materiales, mano de obra, equipos y herramientas), que por la incidencia importante afectan al presupuesto del proyecto. (...)  
Los incrementos y variación de precios y cantidades, deberán ser solicitados con anticipación de modo separado adjuntando el expediente técnico respectivo;

Que, en el presente caso, se tiene el Informe N° 023-2022-MPC/GIUR/SGIU/RO/WAO, de fecha 19/08/2022, emitido por el residente de obra, con el cual solicita la modificación presupuestal N° 01 del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS SAN ANTONIO ABAD DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS REGIÓN DEL CUSCO", por un monto total de S/ 52,029.51 (Cincuenta y Dos Mil Veintinueve con 51/100 Nuevos Soles), haciendo un presupuesto total de S/ 318,447.85 (Trescientos dieciocho mil cuatrocientos cuarenta y siete con 85/100 Soles), pedido que ha sido evaluado por los responsables de la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, Sub Gerencia de Infraestructura Urbana, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina de Asesoría Jurídica, quienes han emitido informes y opiniones favorables para su aprobación. Por otro lado respecto a las causales invocadas en el presente, se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la Directiva N° 008-MPC-2019 "Normas para la Ejecución de Obras



# Municipalidad Provincial de Canchis

Publicas por Administración Directa de la Municipalidad Provincial de Canchis"; asimismo al verificar su contenido mínimo sancionado en la normativa antes referida, se tiene que estos presupuestos concurren en la presente, más si tenemos en cuenta que las causales que se invocan han sido anotadas en el cuaderno de obra, siendo así resulta procedente disponer su aprobación.

Por estas consideraciones, estando a los informes, opinión legal y normas legales precitadas, en uso de la facultad delegada mediante la Resolución de Alcaldía N° 232-2022-MPC.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el expediente de modificación durante la fase de ejecución física del P.I. "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS SAN ANTONIO ABAD DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS REGIÓN DEL CUSCO" con CUI N° 2333578, por Modificación Presupuestal N° 01, por el monto de S/ 52,029.51 (Cincuenta y Dos Mil Veintinueve con 51/100 Nuevos Soles), fijando un nuevo monto reprogramado de inversión de S/ 318,447.85 (Trescientos dieciocho mil cuatrocientos cuarenta y siete con 85/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

| DESCRIPCION                       | PRESUPUESTO EXPEDIENTE TÉCNICO | PRESUPUESTO MAYORES METRADOS | PRESUPUESTO DEDUCTIVOS VINCULANTES | PRESUPUESTO VARIACIÓN DE PRECIOS | PRESUPUESTO MODIFICADO N° 01 | ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL 2022 |
|-----------------------------------|--------------------------------|------------------------------|------------------------------------|----------------------------------|------------------------------|------------------------------|
| COSTOS DIRECTO TOTAL              | S/ 191,135.09                  | S/ 0.00                      | S/ 0.00                            | S/ 51,476.51                     | S/ 242,611.60                | S/ 192,054.45                |
| GASTOS GENERALES                  | S/ 41,017.07                   | S/ 0.00                      | S/ 0.00                            | S/ 553.00                        | S/ 41,570.07                 | S/ 41,184.37                 |
| GASTO DE INSPECCIÓN               | S/ 13,807.19                   | S/ 0.00                      | S/ 0.00                            | S/ 0.00                          | S/ 13,807.19                 | S/ 13,807.19                 |
| GASTO DE LIQUIDACIÓN              | S/ 7,987.49                    | S/ 0.00                      | S/ 0.00                            | S/ 0.00                          | S/ 7,987.49                  | S/ 7,987.49                  |
| GASTO DE ELAB. DE EXPEDIENTE TEC. | S/ 12,471.50                   | S/ 0.00                      | S/ 0.00                            | S/ 0.00                          | S/ 12,471.50                 | S/ 12,471.50                 |
| <b>COSTO TOTAL</b>                | <b>S/ 266,418.34</b>           | <b>S/ 0.00</b>               | <b>S/ 0.00</b>                     | <b>S/ 52,029.51</b>              | <b>S/ 318,447.85</b>         | <b>S/ 267,606.00</b>         |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, Sub Gerencia de Infraestructura Urbana, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y los responsables de la ejecución física del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS SAN ANTONIO ABAD DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS REGIÓN DEL CUSCO" con CUI N° 2333578, de acuerdo a sus funciones y competencias ejecuten, administren, supervisen y controlen la correcta ejecución de los trabajos programados y el uso adecuado de los recursos públicos.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Unidad Ejecutora, que previo a la ejecución física del proyecto, deberá registrar y actualizar el Formato N° 08-A: Registros en la Fase de Ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS SAN ANTONIO ABAD DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS REGIÓN DEL CUSCO", en lo concerniente a la Modificación Presupuestal N° 01.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y las demás áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Canchis, para las acciones que correspondan según sus atribuciones, siempre velando por los intereses de este Gobierno Local.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, pongan la presente resolución en conocimiento de los responsables de la ejecución física del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS SAN ANTONIO ABAD DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS REGIÓN DEL CUSCO".

**ARTÍCULO SEXTO: DISPONER** a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas, para la publicación de la presente Resolución en Plataforma Digital Única del Estado – Municipalidad Provincial de Canchis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c  
 Alcaldía.  
 OCI  
 Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural.  
 Sub Gerencia de Infraestructura Urbana  
 Gerencia de Planeamiento y Presupuesto  
 Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.  
 Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas.  
 Archivo.  
 WRHT/GM/2022.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

Ing. Wilber R. Hurtado Terraza  
GERENTE MUNICIPAL